



No. JD-43/2018

Sesión Ordinaria No. JD-CUARENTA Y TRES/DOS MIL

DIECIOCHO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho. Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Héctor Antonio González Pineda, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huezos, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gomez Perez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero Jose Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado Cesar Humberto Solorzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de ratificación de constitución de reservas del BDES, FSG y FDE al 30 de noviembre de 2018. **Punto 3.** Informe sobre Estados Financieros del BDES, FDE Y FSG al 30 de noviembre de 2018. **Punto 4.** Solicitud de autorización para la contratación de los servicios financieros de Bloomberg para el año 2019. **Punto 5.** Solicitud de aprobación del plan anual de trabajo de la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento para el 2019. **Punto 6.** Solicitud de aprobación del plan de capacitación al personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos para el año 2019. **Punto 7.** Solicitud de aprobación de Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2019. **Punto 8.** Solicitud de adjudicación del proceso de contratación directa CD-01/2019 "Renovación de Servicios de Soporte Técnico Oracle". **Punto 9.** Solicitud de autorización de adjudicación de licitación pública LP-01/2019 Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra. **Punto 10.** Informe sobre resultados de Evaluación de Desempeño correspondiente al periodo de octubre 2017 a septiembre 2018. **Punto 11.** Solicitud de autorización de prórroga del convenio de "Prestación de servicios de uso del centro de recreación y deportes y de la biblioteca técnica del BCR". **Punto 12.** Solicitud de autorización de modificación a la estructura organizativa del BDES. **Punto 13.** Solicitud de autorización de modificación y creación de



perfiles de puestos. **Punto 14.** Solicitud de aprobación de excepción a límite de alerta temprana de liquidez. **Punto 15.** Informe sobre prueba del Plan de Continuidad del Negocio. **Punto 16.** Solicitud de autorización para contratar los servicios de estacionamientos para 2019. **Punto 17.** Informe sobre resultado de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. **Punto 18.** Solicitud de aprobación de incremento de límite máximo de exposición de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. **Punto 19.** Solicitud aprobación de mejora de calificación de riesgo e incremento de límite máximo de exposición de \_\_\_\_\_

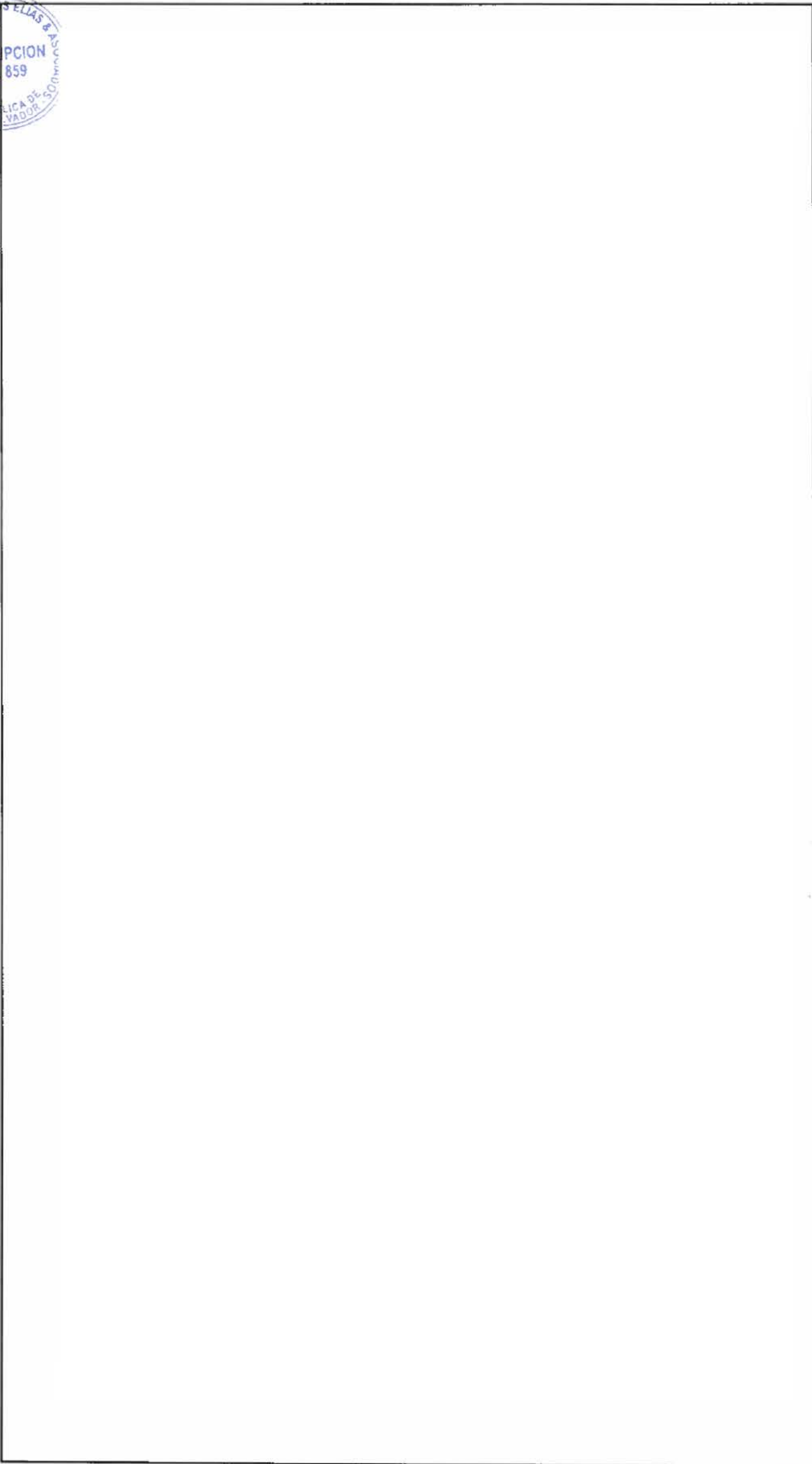
**Punto 20.** Solicitud de aprobación de asignación de categoría de riesgo y límite máximo de exposición de \_\_\_\_\_

**Punto 21.** Informe sobre \_\_\_\_\_

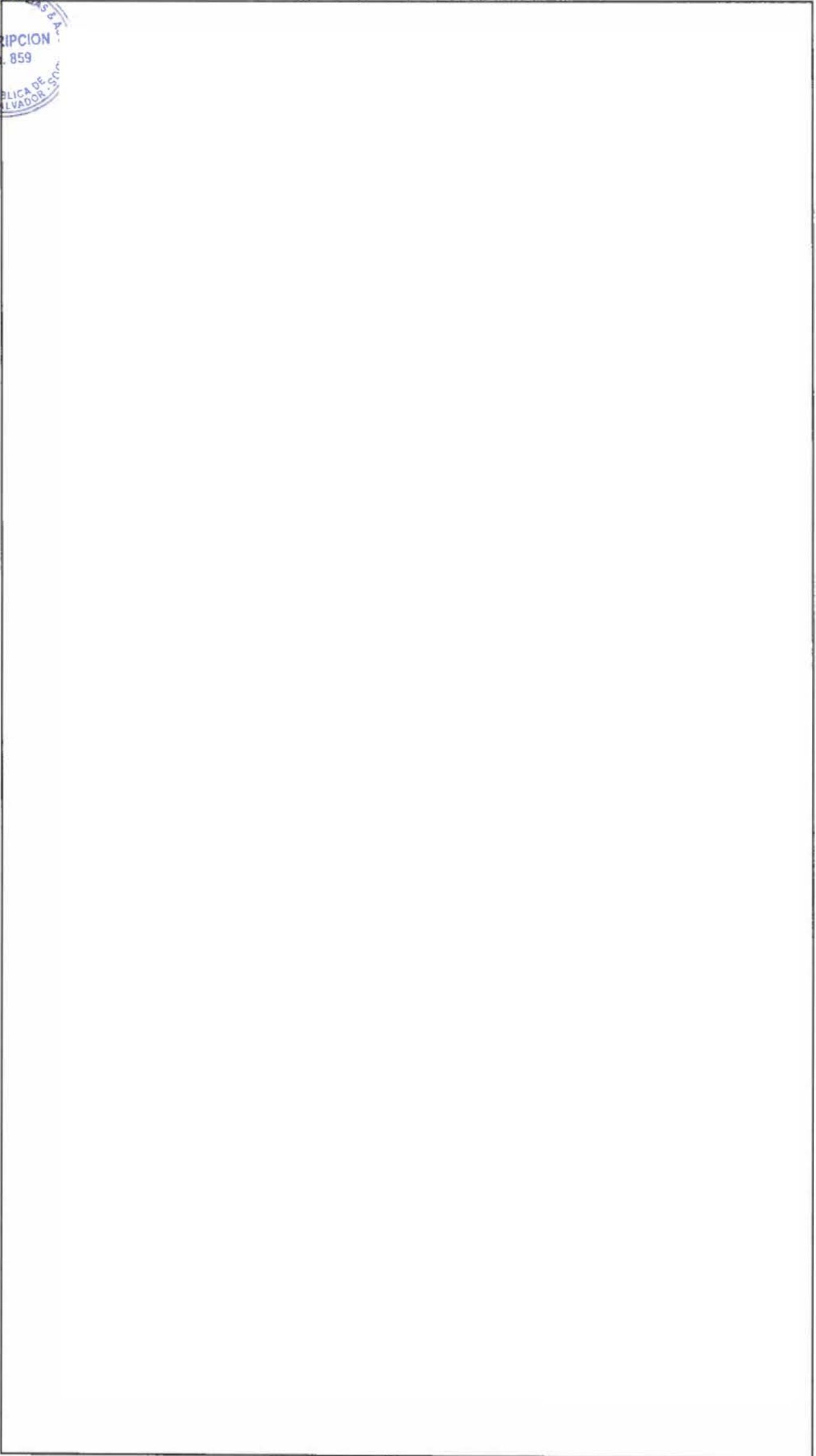
**Punto 20.** Solicitud de aprobación de asignación de categoría de riesgo y límite máximo de exposición de \_\_\_\_\_

**Punto 21.** Informe sobre \_\_\_\_\_

**CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**











**PUNTO III - Dirección de Gestión: Informe sobre Estados Financieros del BDES,**

**FDE Y FSG al 30 de noviembre de 2018.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que según art.32 del Código de Gobierno Corporativo del BDES, aprobado en sesión de Junta Directiva JD12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, el Comité de Gestión es responsable, dentro de otros, de conocer y dar su visto bueno, previo a someter a conocimiento de Junta Directiva, los Estados Financieros del BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) tomando en cuenta los análisis presentados por la Dirección de Gestión; 2) Que, por lo anterior, la Dirección de Gestión presentó con fecha 13 de diciembre del corriente año, al Comité de Gestión los estados financieros del BDES, FDE y FSG al 30 de noviembre de 2018, otorgando dicho Comité su visto bueno para que los mismos sean presentados ante la Junta Directiva; 3) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presenta ante esta Junta Directiva, los Estados Financieros antes relacionados, según el detalle siguiente: **BDES - Balance General al 30 de noviembre de 2018;** • El BDES presenta un total de activos US\$530.18 millones en activos, US\$12.63 millones (2%) por debajo al total de activos del año 2017 y US\$8.31 millones (2%) por arriba del Programa Financiero de 2018. En cuanto a los pasivos, estos cerraron con un total de US\$294.49 millones, US\$17.63 millones (6%) abajo del saldo de pasivos del año 2017 y US\$7.74 millones (3%) por arriba del Programa Financiero de 2018. El patrimonio refleja un total de US\$235.68 millones, siendo superior en US\$5.00 millones (2%) al saldo del patrimonio del año 2017 y básicamente a la par con el Programa Financiero de 2018; **BDES -Estado de Resultados al 30 de noviembre de 2018;** • El total de ingresos por intereses del BDES alcanzó los US\$24.06 millones, levemente por arriba del resultado del año 2017 y ligeramente por debajo del Programa Financiero 2018; • El total de costos por intereses alcanzaron US\$12.21 millones, US\$1.47 millones por arriba del Programa Financiero 2018, indicando que esto se debe a los ajustes graduales que se tienen en las tasas de interés pasivas, producto de las alzas de tasas en los mercados y economías internacionales, especialmente la tendencia de incrementos en la tasa libor para operaciones de financiamiento; • Los gastos operativos alcanzaron US\$6.53 millones,



básicamente a la par a los gastos del año 2017 y un 17% por debajo del Programa Financiero 2018, equivalente a US\$1.29 millones que representa un ahorro y austeridad en los gastos principalmente con respecto al presupuesto; • Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$2.28 millones, US\$0.24 millones arriba de las reservas registradas para el año 2017 y arriba del Programa Financiero 2018 en US\$1.97. Enfatizando siempre que las reservas son medidas prudentiales adoptadas en política de constitución de reservas del BDES, para cubrir alguna exposición de riesgo, dado que su cartera de créditos posee “cero mora”; • La utilidad neta del ejercicio es de US\$4.99 millones, que es un 11% (US\$0.48 millones) mayor con respecto al año 2017 y básicamente a la par con respecto al Programa Financiero 2018; **FDE – Balance General al 30 de noviembre de 2018;** • El FDE presenta un total de activos de US\$60.96 millones, por debajo en un US\$0.58 millones (1%) con respecto al año 2017 y por debajo en un US\$1.19 millones (2%) con respecto al Programa Financiero 2018. Los pasivos cerraron en US\$3.62 millones vs US\$4.10 millones establecidos en el Programa Financiero 2018, destacando que la única fuente de financiamiento del FDE ha sido BANDESAL dada las limitaciones de fondeo que tiene el FDE. El total de patrimonio asciende a US\$57.34 millones, básicamente a la par con respecto al Programa Financiero 2018; **FDE – Estado de Resultados al 30 de noviembre de 2018;** • El total de ingresos por intereses del FDE ascienden a US\$3.55 millones, a la par de los ingresos del año 2017 y del Programa Financiero 2018; • Los costos financieros alcanzaron un total de US\$0.13 millones, básicamente a la par con el Programa Financiero 2018. Mencionando que los costos financieros provienen de las obligaciones contraídas con el BDES; • Los gastos de operación ascienden a US\$1.62 millones, US\$0.39 millones (19%) menos de lo proyectado en el Programa Financiero 2018, lo cual representa un ahorro y eficiencia en la administración de los gastos operativos; • Se constituyeron US\$2.00 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de futuros eventos como consecuencia de deterioro graduales de la cartera y de incumplimientos; • Los resultados del ejercicio ascendieron a US\$0.55 millones por abajo en US\$0.12 millones (18%) comparado con los resultados del año 2017 y en US\$0.67 millones (55%) muy por abajo del Programa Financiero 2018; **FSG – Balance General al 30 de noviembre de 2018;** • El FSG presenta un total de activos del Fondo Salvadoreño de Garantías ascienden a US\$14.89 millones, por arriba del saldo del año 2017 y por arriba del Programa Financiero 2018 en US\$1.05 millones, equivalente a un 8%. El total de pasivos asciende a US\$2.45 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$1.31 millones y comisiones por garantías por US\$1.01 millones. El Patrimonio





asciende a US\$12.44 millones. El saldo de la cartera de garantías otorgadas ascendió a US\$63.70 millones; **FSG – Estado de Resultados al 30 de noviembre de 2018**; • El total de ingresos del FSG ascienden a US\$2.64 millones que representan US\$0.40 millones (18%) arriba del año 2017 y por encima del Programa Financiero 2018 en US\$0.24 millones (10%). Destacando que los ingresos provienen principalmente de ingresos de comisiones por otorgamiento de garantías; • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$0.38 millones, básicamente a la par del año 2017 y US\$0.14 millones (26%) abajo del Programa Financiero 2018; • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$1.82 millones, US\$0.74 millones (69%) arriba del resultado del año 2017 y un 104% (US\$0.93) por arriba del Programa Financiero 2018, lo cual refleja un resultado mejor en términos de la gestión y Programa Financiero del FSG. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Gestión la cual contiene el informe sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías, al 30 de noviembre de 2018, comparativamente con el ejercicio de 2017 y el Presupuesto y Programa Financiero de 2018. -----

**PUNTO IV - Dirección de Gestión: Solicitud de autorización para la contratación de**

**los servicios financieros de Bloomberg para el año 2019.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 3) Que el literal d) del Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dispone que se encuentran excluidos de la aplicación de la misma, los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública; 4) Que el Código de Gobierno Corporativo del BDES, aprobado por esta Junta Directiva, establece en su Art. 32 literal d) que es facultad del Comité de Gestión conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva las propuestas de compras o contrataciones de servicios por cuantías superiores a US\$15,000.00, que se encuentran exentos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 5) Que en sesión JD-42/2017 de 8 diciembre de 2017, la Junta Directiva autorizó costos para la suscripción de licencia de Bloomberg por un monto total de US\$34,154.40; 6) Que Bloomberg es una empresa que



brinda servicios a través de suscripciones anuales de tipo financieros, constituyéndose en una herramienta de acceso web, que ofrece datos tales como análisis y plataformas de comercio de capital, servicio de datos y noticias para las empresas financieras y organizaciones en todo el mundo; 7) Que dicho sistema de información es único, y además es necesario considerar que a nivel local no hay un sistema con características similares, por ser una base de información que contiene la totalidad de títulos que se negocian en los mercados internacionales, contiene el histórico de variables económicas que se pueden utilizar para análisis comparativos, permite tener acceso a perspectivas de los mercados según el desempeño económicos que los impacta así como precios a futuro de materias primas; 8) Que desde el año 2002 se cuenta con los servicios de Bloomberg, facilitando el análisis financiero para las diferentes áreas del BDES como la Gerencia de Riesgos y la Gerencia de Finanzas en servicios financieros tales como: a) Monitorear el riesgo de tipo de cambio; b) Monitorear el riesgo del portafolio de inversiones; c) Monitorear el riesgo país; d) Realizar análisis, escenarios y operaciones financieros que involucran títulos valores; e) Monitorear los mercados financieros para controlar los precios de los títulos valores dentro del Portafolio de Inversiones para proponer su venta o compra de nuevas inversiones; f) Controlar las principales variables de riesgos financieros (tasas de interés, curvas de rendimientos, comparativos), tanto en su comportamiento histórico como sus perspectivas de futuro; 9) Que la Gerencia de Finanzas informa que Bloomberg Finance L.P ha enviado su cotización de costos para el año 2019, para una suscripción de licencia de un valor que asciende a US\$27,000.00 más impuestos, que sumaría en total US\$35,910.00; 10) Que en Comité de Gestión de fecha 13 de diciembre de 2018, la Dirección de Gestión presentó su propuesta de contratación de servicios financieros de Bloomberg para el año 2019, otorgando dicho comité su visto bueno para que dicha propuesta de renovación sea sometida a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Gestión, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la contratación de servicios financieros de Bloomberg para el año 2019, con un costo anual de US\$27,000.00 más impuestos por US\$8,910.00, que sumaría un total de US\$35,910.00; c) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados de éste para que conjunta o separadamente suscriban los documentos legales que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo. -----

**PUNTO V** - **Gerencia de Oficialía de Cumplimiento: Solicitud de aprobación del plan anual de trabajo de la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento para el 2019.-**



A large, empty rectangular frame with a thin black border occupies the majority of the page. It is positioned to the right of the stamp and below the page number. The interior of the frame is completely blank, suggesting it is a designated area for a signature, stamp, or other official marking.



**PUNTO VI - Gerencia de Oficialía de Cumplimiento: Solicitud de aprobación del plan de capacitación al personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos para el año 2019.-**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que atendiendo a lo dispuesto en el literal n) del Art. 7 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero el BDES, se encuentra sujeto a la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF); 2) Que el Art. 2, inciso 3, numeral 1) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (LCLDA), establece que se consideran como sujetos obligados al cumplimiento de la misma, toda sociedad, empresa o entidad de cualquier tipo, nacional o extranjera que integre una institución, grupo o conglomerado financiero supervisado y regulado por la SSF; 3) Que el literal c) del Art. 10 LCLDA, establece como una de las obligaciones de los sujetos obligados al cumplimiento de la misma, la de capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas; 4) Que el "Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo", en el Art. 32, establece que: *"La Institución a través del Oficial de Cumplimiento, y este en coordinación con el Área de Recursos Humanos, deberá preparar un plan anual de capacitación para entrenar a todo el personal (miembros directores hasta el empleado de más bajo perfil) sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero financiamiento al terrorismo, a fin de que estos puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas en el manejo de las operaciones...";* 5) Que las "NRP-08, Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo"; emitidas por el Comité de Normas del Sistema Financiero, dispone en su Art. 5 literal f) la responsabilidad de esta Junta Directiva la de aprobar el programa de capacitación anual en materia de prevención de lavado de dinero y de activos; 6) Que el Manual de Operaciones de Prevención y Detección de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo, aprobado por esta Junta Directiva, establece en el art. 48 que: *"El Plan anual de capacitación debe contar con el visto bueno del Comité de Prevención y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva.";* 7) Que en sesión de Junta Directiva No. JD13/2015 de fecha 24 de abril de 2015, se constituyó el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al



Terrorismo, encontrándose dentro de sus responsabilidades, revisar, recomendar y ejecutar el Plan Anual de Capacitación que involucre al personal del BDES, incluyendo capacitaciones especializadas para el personal de la Oficialía en temas de actualidad; 8) Que la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento presentó el plan de capacitación al personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos para el año 2019, al Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en sesión C PL-08/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018; otorgando dicho Comité el visto bueno para ser sometidos a consideración de la Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) APROBAR** el Plan de Capacitación al Personal en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos para el año 2019; el cual se adjunta y forma parte integral del presente acuerdo. -----

**PUNTO VII - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de aprobación de Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2019.-**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal g) del Artículo 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece de manera específica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el plan anual de compras institucional o sus modificaciones y ejercer las demás facultades y obligaciones que señalan la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 2) Que el Artículo 16 LACAP, establece que todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, el cual será de carácter público; 3) Que el Art. 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece que: "la elaboración de la programación anual de adquisiciones y contrataciones institucional, estará a cargo del Jefe UACI, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI), tomando como base el proyecto de presupuesto de la Institución para el ejercicio siguiente con que se cuente a la fecha de la elaboración del programa. Al ser aprobado el presupuesto, se realizarán los ajustes que correspondan a la programación anual."; 4) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de



Garantías (FSG) para el periodo 2019; 5) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha presentado en esta sesión, la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2019, para ejecutar la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, el cual es conforme al Presupuesto Institucional aprobado por la Asamblea de Gobernadores; 6) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en sesión de Comité de Gestión CG-54/2018 de fecha 11 de diciembre del 2018, presentó a dicho Comité la solicitud de aprobación de Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2019, habiendo dicho comité dado su visto bueno para presentar la referida solicitud ante esta Junta Directiva; 7) Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) APROBAR** la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan Anual de Compras del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, y Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2019, quedando anexo a al presente acuerdo. -----

**PUNTO VIII - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de adjudicación del proceso de contratación directa CD-01/2019 "Renovación de Servicios de Soporte Técnico Oracle".**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos; 2) Que el Art. 21 LSFFD, establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: *"b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva*



*hidroeléctrica del río Iempa y el instituto salvadoreño del seguro social.*"; 4) Que según el Art. 18 LACAP, la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 5) Que el Art. 39 LACAP, regula las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por dicha ley, dentro del que se encuentra la Contratación Directa; 6) Que el Art. 71 de LACAP indica que se entenderá por Contratación Directa: *"la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia, cuando aplique. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarse en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que lo sustenta."*; 7) Que el literal c) del art. 72 de LACAP establece entre las situaciones para concurrir en contratación directa que: *"cuando se tratare de proveedor único de bienes o servicios o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública."*; 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-37/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, se autorizó, entre otros, el inicio del proceso de Contratación Directa Número CD-01/2019, referente a "Renovación de Servicios de Soporte Técnico Licencias Oracle", así como sus condiciones de contratación directa y términos de referencia; 9) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2019; 10) Que dentro del Plan de Compras 2019 aprobado por Junta Directiva se contempla la contratación de los servicios de soporte técnico de licencias Oracle; 11) Que el día 30 de octubre de 2018, se remitieron los términos de referencia al proveedor único de este servicio DATUM, S.A. DE C. V.; 12) Que el día 12 de noviembre de 2018, se recibió la oferta de DATUM, S.A. DE C. V., la cual fue revisada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en conjunto con la unidad solicitante para verificar el cumplimiento de lo requerido por el BDES; 13) Que la oferta económica presentada contempla lo siguiente:

| Item | Cant | Descripción del Producto                                 | Costo Unitario | Total con IVA  |
|------|------|--|----------------|----------------|
| 1    | 4    | Oracle Database Enterprise Edition por Procesador        | \$15,447.10    | \$61,788.40    |
| 2    | 2    | Oracle Real Application Clusters por Procesador          | \$3,092.81     | \$6,185.62     |
| 3    | 6    | WebLogic Suite por Procesador                            | \$11,115.81    | \$66,694.86    |
| 4    | 3    | SOA Suite for Oracle Middleware por Procesador           | \$14,110.31    | \$42,330.93    |
| 5    | 3    | Unified Business Process Management Suite por Procesador | \$14,110.31    | \$42,330.93    |
| 6    | 1    | Oracle VM Premier Limited por System                     | \$823.77       | \$823.77       |
| 7    | 1    | Oracle Linux Basic Limited por System                    | \$609.07       | \$609.07       |
| 8    | 7    | Internet Developer Suite por Usuario Nombrado            | \$1,708.56     | \$11,959.92    |
|      | 27   | TOTAL (IVA INCLUIDO)                                     |                | US\$232,723.50 |



14) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en sesión de Comité de Gestión CG-54/2017 de fecha 11 de diciembre del 2018, presentó el informe de los resultados de la contratación antes relacionada, habiendo dado dicho Comité su visto bueno para someter dicha propuesta a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) ADJUDICAR** la Contratación Directa CD-01/2019 "Renovación de Servicios de Soporte Técnico Oracle" a la sociedad DATUM, S.A. DE C. V., por un valor de US\$232,723.50, monto que incluye IVA, para el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive; **c) DESIGNAR** como administrador del contrato al Licenciado Rogelio Guevara, Jefe de Soporte de la Gerencia de Tecnología, quedando delegada la Presidenta del BDES para sustituir al administrador de contrato nombrado, en caso sea necesario; **d) NOTIFICAR** el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el marco legal aplicable; **e) AUTORIZAR** a la presidenta del BDES y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente e indistintamente, suscriban los documentos legales que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

**PUNTO IX - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de autorización de adjudicación de licitación pública LP-01/2019 Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra.-**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la ley establece; 2) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que según el Art. 18 de la Ley de

PARCIALMENTE  
TE  
CONFIDENCIAL  
AL.





Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 4) Que el Art. 41 LACAP sobre actos preparatorios, indica que, para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán bases de licitación los cuales establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública; 5) Que el literal v) del Art. 44 LACAP, establece que las bases de licitación o de concurso contendrán por los errores u omisiones subsanables si los hubiere; 6) Que el Art. 46 LACAP, regula la "Adjudicación Parcial", de la siguiente manera: "La licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases..."; 7) Que el Art. 55 inciso primero de LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso; 8) Que el Art. 56 LACAP, inciso primero establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate; 9) Que el Art. 57 LACAP, establece que antes del vencimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, debe notificarse, a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público. Por otro lado, el Art. 74 LACAP, establece que todo acto administrativo que implique notificación y que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación, la cual debe realizarse mediante entrega de la copia íntegra del acto, personalmente al interesado o



por correo con aviso de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción. En ese sentido, a menos que el interesado consienta en recibir la esquila de notificación en la oficina administrativa o en otro lugar, la entrega debe realizarse en el lugar señalado para notificaciones. En ese orden de ideas el Art. 26 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), establece lo siguiente: "Para efectos de comprobar su solvencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional, los Oferentes y adjudicatarios deberán presentar en original: a) Solvencia tributaria vigente a la fecha de apertura de las ofertas; b) Solvencias de Seguridad Social vigentes a la fecha de apertura de las ofertas; c) Solvencias de Seguridad Previsional, vigentes a la fecha de apertura de las ofertas; En caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de las instituciones correspondientes, en la que se exprese que no tiene personal cotizante; y, d) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. Toda solvencia será emitida por los mecanismos que las instituciones emisoras establezcan y además, podrá estar sujeta a verificación con éstas."; 10) Que el Art. 53 RELACAP, establece que, en caso que en la presentación de la oferta, el Oferente incurra en errores u omisión de algunos documentos que se establezcan como subsanables en las bases, conforme lo dispuesto en el Art. 44, letra v) de la Ley, la CEO solicitará al Jefe UACI que requiera por escrito la subsanación o los documentos que deberán agregarse o completarse en el plazo establecido. En caso de no subsanarse oportunamente, la oferta no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, denominando al Oferente no elegible para continuar la evaluación; 11) Que en sesión Junta Directiva No. JD-35/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, se autorizó, el inicio del proceso de Licitación Pública LP-01/2019 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra", y se aprobaron las bases de licitación pública mencionada y se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso referido; 12) Que el día el 15 de octubre de 2018, se procedió a publicar en un periódico de circulación nacional denominado "El Diario de Hoy" y los días 16 al 19 de octubre de 2018, en COMPRASAL para obtener las bases de licitación; 13) Que en fecha 05 de noviembre de 2018, según lo establecido en las bases de licitación, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, recibándose las ofertas siguientes:



14) Que dichas ofertas fueron evaluadas

por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), nombrada para tal efecto, en base a la metodología de evaluación contenida en las bases de licitación correspondientes. En ese sentido, en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha 06 de diciembre de 2018, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de las ofertas, de la cual se transcriben a continuación los principales apartados que constan a partir del numeral II. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, de la siguiente manera:

## II. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

Previo a iniciar el proceso de evaluación de las ofertas antes detallado, la CEO procedió a revisar las ofertas presentadas, solicitándose las siguientes subsanaciones:

1. Con fecha 19 de noviembre del corriente año se le solicito la siguiente información: Presentar Formulario Identificación del Oferente (Anexo 1), con firma del representante legal debidamente autenticada por notario. **SUBSANACIÓN:** Subsano dentro del plazo establecido la información solicitada.
2. Con fecha 19 de noviembre del corriente año, en el plazo de tres días hábiles, se le solicito la siguiente información: a) Presentar Formulario Identificación del Oferente (Anexo 1), con desglose de accionistas de \_\_\_\_\_ que tiene la participación accionaria del 78.1065% de \_\_\_\_\_. b) Presentar Solvencia municipal vigente a la fecha de presentación de las ofertas o comprender dicha fecha dentro del plazo de vigencia de la misma. Únicamente adjunta constancia de ingreso de trámite en punto de atención empresarial de la Alcaldía Municipal de San Salvador. c) Presentar Constancia actualizada (nota emitida por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República), que indique, haber finalizado su Proceso de Acreditación como sujeto obligado, o en su defecto, presentar Acta Notarial conteniendo Declaración Jurada suscrita ante notario por el ofertante o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, adjuntando documentos que demuestren acciones adoptadas para el cumplimiento de la normativa de lavado de dinero (tales como certificación de punto de acta de creación unidad de cumplimiento, nombramiento de oficial de cumplimiento o persona delegada, aprobación de manual de prevención, etc.) y que especifique las actividades pendientes y las fechas en que las cumplirá. El formulario presentado aplica únicamente para Micro y Pequeña Empresa. **SUBSANACIÓN:** Subsano parcialmente la información solicitada, puesto que presento la documentación detallada en los literales a) y c) descritos en el presente romano, no así lo descrito en el literal b) puesto que no se presentó solvencia municipal vigente a la fecha de presentación de las ofertas o que esta comprenda dicha fecha dentro del plazo de vigencia de la misma, en su lugar presentó un escrito por medio del cual pretendió subsanar las prevenciones realizadas, adjuntando al mismo, dentro de otros, los siguientes documentos: a) Solvencia municipal de la Alcaldía Municipal de San Salvador con fecha de emisión 05/10/2018 y con fecha de expiración 03/11/2018, b) solvencia municipal de la Alcaldía Municipal de San Salvador con fecha de emisión 06/11/2018 y con fecha de expiración 05/12/2018, c) Carta extendida por el Lic. Donald Salazar Ruballo, Asesor Jurídico Delegación Distrital IV de la Alcaldía de San Salvador, por medio del cual hace constar lo siguiente: *"Que el día treinta del mes recién pasado, la sociedad \_\_\_\_\_, se presentó a esta delegación distrital a realizar el trámite de Solvencia Municipal de la cuenta comercial inscrita en los registros de esta municipalidad (...). Por lo que, una vez comprobado que a la fecha no existe ningún tipo de saldo en concepto de Tributos Municipales en la cuenta antes relacionada, se le dio ingreso en el Punto de Atención Empresarial de esta delegación distrital (...) por lo que en los próximos días le será extendido el documento solicitado."* Es importante mencionar que en el referido escrito manifiestan lo siguiente: *"Respecto a presentar Solvencia Municipal vigente a la fecha de presentación de las ofertas o comprender fecha dentro del plazo de vigencia de la misma, es decir, el 5 de noviembre del presente año; aclaramos que por este medio adjuntamos originales de solvencias municipales, la primera emitida el día 5 de octubre y con fecha de expiración el 3 de noviembre,*



ambas fechas de este año; y la segunda emitida el día 6 de noviembre y con fecha de expiración el 5 de diciembre, ambas fechas del año en curso. Estos originales de solvencias municipales se complementan a la perfección y demuestran la solvencia de esta Aseguradora, con la constancia emitida el día 1 de noviembre de este año, por el Licenciado Donald Salazar Ruballo, Asesor Jurídico de la Delegación Distrital IV de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual se da fe que la constancia o solvencia municipal solicitada en tiempo y forma se extenderá en los próximos días, una vez que dicha Alcaldía comprobó que a la fecha de la constancia: 1 de noviembre de este año, no existe ni existía ningún tipo de saldo en concepto de Tributos Municipales en la cuenta correspondiente a esta sociedad. Vale la pena aclarar y mencionar que el día jueves 1 de noviembre de este año fue el último día hábil antes del 5 de noviembre del mismo año, ya que el viernes 2, sábado 3 y domingo 4, ambas fechas de noviembre del año en curso, no fueron días hábiles. Muy seguramente, si el día 2 de noviembre de 2018 hubiera sido hábil, no tendríamos ese vacío de fechas, que es nada más eso, un vacío de fechas ocasionado por el asueto del día viernes y el fin de semana; pero no debemos de olvidar que el requisito que establece esa institución de que esta Aseguradora se encuentre solvente en sus impuestos municipales, está más que demostrado con los originales de dichas solvencias y con la constancia que presentamos." Citada la documentación presentada por [redacted] y los argumentos vertidos por dicho ofertante, esta CEO considera oportuno citar lo establecido en las Bases de Licitación del presente proceso, específicamente en su apartado "Metodología de Evaluación" que establece que: "En la verificación de la documentación legal, se revisará la presentación de toda la documentación solicitada en los Anexos A15, A16, A17 y A17-B (si aplica) de las bases. Se podrá prevenir la subsanación de errores u omisiones establecidas en las bases, de conformidad al apartado anterior, determinando como NO ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa, aquellas que no hayan corregido de conformidad a lo prevenido o no lo hayan realizado en el plazo estipulado. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple", el ANEXO A15 en su numeral 9 establece que se deberá presentar: "Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, en la que acredite que a la fecha de la presentación de oferta se encontraba solvente de sus impuestos Municipales. El periodo de vigencia de la misma debe cubrir la fecha de presentación de ofertas". Dicho todo lo anterior, es oportuno realizar las siguientes consideraciones: a) Que está claro que lo establecido en las bases de licitación y lo solicitado por esta CEO es el de presentar la Solvencia en original de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, en que la se acredite que a la fecha de la presentación de oferta se encontraba solvente de sus impuestos municipales, no así, otro tipo de documentación o cartas explicativas; b) Que en la carta presentada por [redacted]; estos mismos aceptan que existe un vacío de fechas, en otras palabras, que no cuentan con la solvencia municipal extendida por la alcaldía de su domicilio en la que se acredite que al día de la apertura de ofertas se encontraban solventes; c) Que tal y como se podrá ver en la evaluación de la fase de la capacidad legal de los demás ofertantes, estos si cumplieron con la presentación de la solvencia municipal de su domicilio a la fecha de la apertura de ofertas, circunstancia que confirma que [redacted] se encontraba en la posibilidad de presentar una solvencia a la fecha en que se presentó su oferta. En ese orden de ideas, a manera de ejemplo [redacted], cuyo domicilio es el mismo que el de [redacted] presento la solvencia municipal en los términos solicitados en las bases de licitación. En consecuencia, a las consideraciones anteriormente dichas esta CEO no considera atendibles los argumentos expuestos por [redacted]; relativos a comprobar su estado de solvencia municipal a la fecha de apertura de las ofertas, circunstancia que conlleva a que en la fase de evaluación correspondiente se le declare como no elegible.

3. [redacted] Con fecha 19 de noviembre del corriente año, en el plazo de tres días hábiles, se le solicito la siguiente información: Presentar Constancia actualizada (nota emitida por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República), que indique, haber finalizado su Proceso de Acreditación como sujeto obligado, o en su defecto, presentar Acta Notarial conteniendo Declaración Jurada suscrita ante notario por el ofertante o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, adjuntando documentos que demuestren acciones adoptadas para el cumplimiento de la normativa de lavado de dinero (tales como certificación de punto de acta de creación unidad de cumplimiento, nombramiento de oficial de cumplimiento o persona delegada, aprobación de manual de prevención, etc.) y que especifique las actividades pendientes y las fechas en que las cumplirá. El formulario presentado aplica únicamente para Micro y Pequeña Empresa. **SUBSANACIÓN:** No subsano la prevención realizada, puesto que no presento acta notarial conteniendo declaración jurada suscrita ante notario por el ofertante indicando el estado del proceso de acreditación ante la UIF.
4. [redacted] Con fecha 19 de noviembre del corriente año, en el plazo de tres días hábiles, se le solicito la siguiente información: a) Estados Financieros de la sociedad del [redacted] del [redacted]



año 2016; con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas. (\*) Si tiene menos de este plazo deberá presentar el Balance General del período que tenga de operar el oferente, según su fecha de constitución; el cual deberá estar firmado por los responsables de su elaboración y autorización; así como firmado y sellado por el Auditor Externo, quien deberá estar autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública. Los presentados corresponden a

Los del año 2017, están correctos. **b)** Presentar Constancia actualizada (nota emitida por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República), que indique, haber finalizado su Proceso de Acreditación como sujeto obligado, o en su defecto, presentar Acta Notarial conteniendo Declaración Jurada suscrita ante notario por el ofertante o su representante legal de \_\_\_\_\_, en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, adjuntando documentos que demuestren acciones adoptadas para el cumplimiento de la normativa de lavado de dinero (tales como certificación de punto de acta de creación unidad de cumplimiento, nombramiento de oficial de cumplimiento o persona delegada, aprobación de manual de prevención, etc.) y que especifique las actividades pendientes y las fechas en que las cumplirá. El formulario presentado aplica únicamente para Micro y Pequeña Empresa.

**SUBSANACIÓN:** Subsano parcialmente la información solicitada, puesto que presento la documentación detallada en el literal a) descrito en el presente romano, no así lo descrito en el literal b) puesto que no presento acta notarial conteniendo declaración jurada suscrita ante notario por el ofertante indicando el estado del proceso de acreditación ante la UIF.

5. Con fecha 28 de noviembre del corriente año, en el plazo de tres días hábiles, se le solicitó la siguiente información: En el folio 000235 de la oferta, la fórmula para la Bonificación por buena experiencia indica: DEF 30% ((70%P)-SI-DAPA)), sin embargo, cuando indica: "Donde: 25% participación". Se le solicita aclarar a que se refiere a esa participación. En la fórmula no está indicado ese porcentaje. **SUBSANACIÓN:** Subsano dentro del plazo establecido la información solicitada.

### III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procedió a evaluar las ofertas presentadas de conformidad a los criterios establecidos en el apartado METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de las Bases de Licitación del presente proceso, se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas (...)

#### FASE 1. EVALUACIÓN CAPACIDAD LEGAL.

En la verificación de la documentación legal, se revisó la presentación de toda la documentación legal solicitada en los Anexos A15, A16, A17 del apartado "Documentos que Componen la Oferta" de las bases de licitación.

Esta etapa no tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". De la evaluación de la capacidad legal esta CEO determina lo siguiente:

- Respecto a la capacidad legal de \_\_\_\_\_ con la documentación legal presentada y la subsanación a la prevención realizada, cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por ende, la CEO procede a declarar **ELEGIBLE** al ofertante para continuar con el proceso de evaluación.
- Respecto a la capacidad legal de \_\_\_\_\_, ya que no subsano en el plazo establecido con la presentación de la documentación legal solicitada, No cumple con los requisitos establecidos para la evaluación de la capacidad legal, y por ende esta CEO procede a declarar como **NO ELEGIBLE** al ofertante para continuar con el proceso de evaluación, por no cumplir con los las bases de licitación del presente proceso. Todo lo anterior de conformidad a lo relacionado en el numeral 2 del romano II de la presente acta.
- Respecto a la capacidad legal de \_\_\_\_\_ con la documentación legal presentada cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por ende, la CEO procede a declarar **ELEGIBLE** al ofertante para continuar con el proceso de evaluación.
- Respecto a la capacidad legal de \_\_\_\_\_ con la documentación legal presentada cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por ende, la CEO procede a declarar **ELEGIBLE** al ofertante para continuar con el proceso de evaluación.
- Respecto a la capacidad legal de \_\_\_\_\_ con la documentación legal presentada cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por ende, la CEO procede a declarar **ELEGIBLE** al ofertante para continuar con el proceso de evaluación.

Es importante mencionar que esta CEO declara como No Elegible, por ende, descalifica al ofertante de conformidad a lo establecido el apartado "Descalificación de Ofertas" de las Bases de Licitación, el cual establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, en la etapa de evaluación respectiva, se descalificará o rechazará cualquiera o todas las ofertas, sin perjuicio de otras causales establecidas en estas bases o en la ley, según sea el caso, si: Durante la etapa de Evaluación Legal:*



e) El ofertante no presenta solvencia de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social cuyo periodo de vigencia cubra la fecha de la apertura de ofertas, según lo solicitado en estas bases." En el mismo sentido se pronuncia el apartado "Errores u Omisiones Subsanables", que manifiesta lo siguiente: "En el caso que, dentro de los documentos pendientes, se encuentren solvencias, las que se presenten para subsanar la prevención efectuada, deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas o comprender dicha fecha dentro del plazo de vigencia de la misma. Si dentro del plazo otorgado no subsanare sin causa justificada, la prevención o no cumple con las especificaciones técnicas y condiciones generales descritas en las bases de licitación, la oferta será excluida, denominando al ofertante NO ELEGIBLE para continuar la evaluación."

Verificada la Fase 1: EVALUACIÓN CAPACIDAD LEGAL, la CEO determina que los oferentes **CUMPLEN** con los documentos requeridos para verificar la capacidad legal para ofertar y contratar, consecuentemente pasa a la siguiente fase de evaluación.

En el **ANEXO A** de la presente acta se detalla ampliamente el resultado de la verificación de la documentación legal por cada participante.

### **1. FASE 2. EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.**

En la verificación de la documentación financiera, se revisó la presentación de toda la documentación financiera solicitada en el apartado "Documentos que Componen la Oferta" y la capacidad financiera descrita en el apartado "Metodología de la Evaluación" de las bases de licitación.

Esta etapa no tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". De la evaluación de la presentación de la documentación financiera y la evaluación de la capacidad financiera esta CEO determina lo siguiente:

- Respecto a [redacted] con la presentación de la documentación financiera y la evaluación de la capacidad financiera realizada, cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por ende, la CEO procede a declarar **ELEGIBLE** al ofertante para continuar con el proceso de evaluación.
- Respecto a [redacted] ya que no subsana en el plazo establecido con la presentación de la documentación financiera solicitada, No cumple con los requisitos establecidos para la evaluación de la capacidad financiera, y por ende esta CEO procede a declarar como **NO ELEGIBLE** al ofertante para continuar con el proceso de evaluación, por no cumplir con los las bases de licitación del presente proceso. Todo lo anterior de conformidad a lo relacionado en el numeral 3 del romano II de la presente acta.
- Respecto a [redacted] ya que no subsana en el plazo establecido con la presentación de la documentación financiera solicitada, No cumple con los requisitos establecidos para la evaluación de la capacidad financiera, y por ende esta CEO procede a declarar como **NO ELEGIBLE** al ofertante para continuar con el proceso de evaluación, por no cumplir con los las bases de licitación del presente proceso. Todo lo anterior de conformidad a lo relacionado en el numeral 4 del romano II de la presente acta.
- Respecto a [redacted] con la presentación de la documentación financiera y la evaluación de la capacidad financiera realizada, cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por ende, la CEO procede a declarar **ELEGIBLE** al ofertante para continuar con el proceso de evaluación.

Es importante mencionar que esta CEO declara como No Elegible, por ende, descalifica a los ofertantes [redacted] de conformidad a lo establecido el apartado "Descalificación de Ofertas" de las Bases de Licitación, el cual establece lo siguiente: "Durante la evaluación de ofertas, en la etapa de evaluación respectiva, se descalificará o rechazará cualquiera o todas las ofertas, sin perjuicio de otras causales establecidas en estas bases o en la ley, según sea el caso, si: f) Si durante el proceso de evaluación de ofertas, el (los) ofertante(s) no presenta(n) la información o documentación requerida o no subsana(n) las observaciones efectuadas o solicitudes de aclaración efectuadas, en el plazo que se les señale. Aplica también en la evaluación técnica, cuando se solicite subsanación de documentos requeridos en esa etapa." En el mismo sentido se regula en el apartado "Documentos que Componen la Oferta", que manifiesta: "Se revisará la presentación de la documentación legal, financiera o técnica solicitada y se podrá prevenir la subsanación de errores u omisiones de la oferta, aquellas que no hayan corregido de conformidad a lo prevenido o no lo hayan realizado en el plazo estipulado, se podrá declarar al ofertante como **NO ELEGIBLES** para continuar con la siguiente etapa."



Verificada la Fase 2: EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, la CEO determina que los oferentes [ ] CUMPLEN con los requisitos para la presente fase, consecuentemente pasa a la siguiente fase de evaluación.

En el ANEXO B de la presente acta se detalla ampliamente el resultado de la verificación de la documentación financiera por cada participante.

## 2. TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA.

La CEO efectuó la evaluación técnica de acuerdo al procedimiento y la ponderación establecida en la metodología de evaluación. El procedimiento para efectuar la evaluación técnica, según las bases de licitación, consiste en:

**Paso 1: Requisitos de Estricto Cumplimiento:** En esta fase se evaluó que los ofertantes cumplieran los requisitos mínimos siguientes:

- Que la calificación de riesgo de reaseguradores sea igual a "A-" ó superior
- Que la calificación de riesgo de compañías de seguros sea igual a "A-" ó superior
- Que la aseguradora presente al menos dos referencias para cada Lote por el que oferta, según el modelo proporcionado por BANDESAL con calificación de Muy Bueno (ver Anexo A18)
- Que se otorguen las coberturas definidas como de "estricto cumplimiento" en la póliza Médico Hospitalario (Condición aplicable únicamente para las ofertas que se presenten en el Lote 3).

Verificando la CEO que tanto [ ] como [ ] cumplen con los referidos requerimientos, por tanto, pueden continuar con la siguiente fase de evaluación. El detalle de la verificación de Requisitos de Estricto cumplimiento se encuentra en el Anexo "C", en el cual se detalla incluso los números de páginas o folios donde se encuentra la evidencia respectiva.

### Paso 2: Coberturas y Condiciones de las Pólizas (100 Puntos).

En las bases de licitación se estableció que cada cobertura tiene su propio puntaje, si el ofertante otorga la cobertura tal como lo solicitado por BANDESAL, se dará el puntaje establecido en la columna "Puntaje Total". En el caso se limite la cobertura, se dará el puntaje establecido en la columna "Puntaje por cobertura limitada". En el caso de no otorgar la cobertura se calificará con 0 puntos. Cada póliza tiene un total de 100 puntos, de los cuales se deberá obtener un mínimo de 70 puntos por póliza.

De conformidad a las bases de licitación, la evaluación técnica se hará póliza por póliza de forma independiente. El ofertante que no alcance el puntaje mínimo requerido, es decir 70 puntos por póliza, será declarado por la Comisión como "NO ELEGIBLE" para continuar evaluando su oferta económica del lote correspondiente. El puntaje de la evaluación técnica se obtendrá sumando los puntos obtenidos y multiplicándolo por el 70% correspondiente a esta evaluación total.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación por lote y por póliza.

### LOTE 1- SEGUROS DE BIENES

En este lote, únicamente participa [ ] de los participantes que pasaron las etapas de evaluación legal y financiera, quien obtuvo los resultados siguientes:

| Evaluación Técnica                           |                  |                   |                            |
|--|------------------|-------------------|----------------------------|
| LOTE 1- SEGUROS DE BIENES                    | Total de puntos  | Ponderación (70%) | Anexo donde consta detalle |
| 1.1 Todo Riesgo Incendio                     | 98.00            | 68.60             | ANEXO 1                    |
| 1.2 Equipo Electrónico                       | 93.20            | 65.24             | ANEXO 2                    |
| 1.3 Dinero y/o Valores                       | 94.00            | 65.80             | ANEXO 3                    |
| 1.4 Fidelidad                                | 88.00            | 61.60             | ANEXO 4                    |
| 1.5 Seguro Automotores Empresa               | 88.00            | 61.60             | ANEXO 6                    |
| <b>Puntaje mínimo: 70 puntos por póliza.</b> | <b>Resultado</b> | <b>Elegible</b>   |                            |

El detalle de la verificación de cobertura de las pólizas, se detalla en el anexo señalado en la tabla anterior.

En vista de los resultados obtenidos por el ofertante [redacted], la CEO lo considera como ELEGIBLE para continuar con la siguiente fase de evaluación.

### LOTE 2- SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la póliza de Responsabilidad Civil Directores y Oficiales Bancarios, únicamente ofertó [redacted], quien fue descalificado durante la etapa de evaluación legal, no quedando más ofertas que evaluar, razón por la cual la CEO recomienda declarar desierto este lote.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del presente proceso, específicamente en el apartado "Declaración Desierta" que establece que: "Se podrá declarar DESIERTA la Licitación o cualquiera de sus ítems, en los casos siguientes: b) Si al evaluar las ofertas, éstas no cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación y las ofertas han sido Descalificadas". Encontrándose en armonía con lo establecido en la parte final del Art. 63 de LACAP que establece lo siguiente: "En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta".

### LOTE 3- SEGUROS DE PERSONAS

En este lote, participan [redacted] y [redacted], obteniendo los resultados según el resumen siguiente:

| Evaluación Técnica           |                 |                   |                 |                   | Observación |
|------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|
| LOTE 3- SEGUROS DE PERSONAS  | Total de puntos | Ponderación (70%) | Total de puntos | Ponderación (70%) | Anexo       |
| 3.1 Seguro Colectivo de Vida | 90.20           | 63.14             | 95.00           | 66.50             | Anexo 8     |
| 3.2 Seguro Gastos Médicos    | 93.48           | 65.44             | 99.48           | 69.64             | Anexo 10    |

El detalle de la verificación de cobertura de las pólizas referidas se detalla en los Anexos 8 y 10, detallando en el Anexo 9 la Tabla Indemnización. En vista de los resultados obtenidos, la CEO lo considera a ambos ofertantes como ELEGIBLES para continuar con la siguiente fase de evaluación.

### 3. CUARTA FASE: EVALUACIÓN ECONÓMICA

#### a) Evaluación Económica del Lote 1- Seguros de Bienes

Se procedió a evaluar la única oferta económica que continua elegible según lo establecido en las bases de licitación, identificando que no tuviera errores aritméticos, luego se verificó que los montos ofertados por póliza estuvieran dentro del presupuesto autorizado para la contratación; corroborando que si se encontraban cubiertas presupuestariamente. Posteriormente, en vista que era la única oferta evaluada en este lote, se asignaron 30 puntos a la Oferta de [redacted] y se declara elegible para continuar con la evaluación final.

#### b) Evaluación Económica del Lote 3- Seguros de Personas

En este lote, primeramente, se verificó POR PÓLIZA que las ofertas presentadas no tuvieran errores aritméticos, luego se verificó que los montos ofertados estuvieran dentro del presupuesto autorizado para la contratación; corroborando que si se encontraban cubiertas presupuestariamente.

Posteriormente la CEO, identificó cuál de las dos ofertas presentaba el menor precio económico, a efecto de proceder según lo establecido en las bases de licitación; asignándole los 30% en cada póliza que corresponden a esta etapa de evaluación, a [redacted], por ser la oferta económica menor entre las ofertas elegibles, la oferta de [redacted] se calificó de acuerdo con la siguiente metodología:

$$\text{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Oferta de menor precio} \times 30}{\text{Valor oferta a evaluar}}$$

[redacted] obtuvo el puntaje económico de 29.06 en la póliza de Seguro de Vida, mientras que en la póliza de Seguro de Gastos Medico obtuvo 25.13 puntos. La evaluación económica de todas las pólizas se encuentra en el Anexo 11 del informe de evaluación, donde consta la corrección aritmética efectuada.

### 4. EVALUACIÓN FINAL

Finalmente se efectuó la sumatoria de las ponderaciones obtenidas de las evaluaciones Técnica y Económica, según lo establecido en las bases de licitación. Los resultados de la evaluación final se detallan en el Anexo 12 de la presenta acta, presentando un resumen a continuación:







| Lote 1- Seguros de Bienes                    | Puntaje Técnico Ponderado |                   | Puntaje Económico | Puntaje Total      |
|--|---------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|  | Total de puntos           | Ponderación (70%) | Ponderación (30%) |                    |
| Todo Riesgo Incendio                         | 98.00                     | 68.60             | 30.00             | 98.60              |
| Equipo Electrónico                           | 93.20                     | 65.24             | 30.00             | 95.24              |
| Dinero y Valores                             | 94.00                     | 65.80             | 30.00             | 95.80              |
| Fidelidad                                    | 88.00                     | 61.60             | 30.00             | 91.60              |
| Automotores                                  | 88.00                     | 61.60             | 30.00             | 91.60              |
| <b>Puntaje mínimo: 70 puntos por póliza.</b> | <b>Resultado</b>          | <b>Elegible</b>   |                   | <b>A Adjudicar</b> |

| Lote 3- Seguros de Personas                  | Puntaje técnico ponderado (70%) |                   | Puntaje económico           | Puntaje total                        |
|--|---------------------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
|  | Total de puntos                 | Ponderación (70%) | Ponderación económica (30%) | Puntaje Total                        |
| Seguro Colectivo de Vida                     | 95.00                           | 66.50             | 30.00                       | 96.50                                |
| Seguro Médico Hospitalario                   | 99.48                           | 69.64             | 30.00                       | 99.64                                |
| <b>Puntaje mínimo: 70 puntos por póliza.</b> | <b>Resultado</b>                | <b>Elegible</b>   | <b>A Adjudicar</b>          | <b>Monto corregido: \$280,371.23</b> |

| Lote 3- Seguros de Personas                  | Puntaje técnico ponderado (70%) |                   | Puntaje económico           | Puntaje total                       |
|--|---------------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
|  | Total de puntos                 | Ponderación (70%) | Ponderación (30%)           |                                     |
| Seguro Colectivo de Vida                     | 90.20                           | 63.14             | 29.06                       | 92.20                               |
| Seguro Médico Hospitalario                   | 93.48                           | 65.44             | 25.13                       | 90.56                               |
| <b>Puntaje mínimo: 70 puntos por póliza.</b> | <b>Resultado</b>                | <b>Elegible</b>   | <b>Segundo mejor precio</b> | <b>Monto ofertado: \$331,383.25</b> |

#### IV. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso Licitación Pública LP-01/2019 "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra", habiendo evaluado las ofertas presentadas en dicho proceso en sus aspectos legales, técnicos y económico-financieros, de conformidad a los Arts. 55, 56 de la LACAP, y 56 RELACAP; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación pública antes señalada, la documentación legal, ofertas técnicas y económicas presentadas por los ofertantes, con las respectivas subsanaciones y aclaraciones solicitadas en legal forma, en virtud de lo antes expuesto la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de BANDESAL:

- Adjudicar el LOTE 1: SEGURO DE BIENES, de la Licitación Pública LP-01/2019, "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra, que incluye las pólizas siguientes: a) Todo Riesgo Incendio, b) Equipo Electrónico, c) Dinero y Valores, d) Fidelidad, y e) Automotores, a la sociedad \_\_\_\_\_ por un monto total de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, **US\$16,696.85** (IVA incluido), para el período de un año contado a partir de las 12 horas del 31 de diciembre del 2018 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre del 2019
- Declarar DESIERTO el LOTE 2: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL de la Licitación Pública LP-01/2019, "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra, por no haber ofertas que evaluar.
- Adjudicar el LOTE 3: SEGURO DE BIENES, de la Licitación Pública LP-01/2019, "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra, que incluye las pólizas siguientes: a) Seguro Colectivo de vida y b) Seguro de Gastos Médicos, a la sociedad \_\_\_\_\_ por un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS, **US\$280,371.23**, valores que se encuentran exentos de IVA, para el período de un año contado a partir de las 12 horas del 31 de diciembre del 2018 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre del 2019.

15) Que la recomendación efectuada por la CEO es atendible, en vista de la metodología de evaluación detallada en las bases del proceso de Licitación Pública LP-01/2019 "Servicios de

Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra.”; 16) Que es importante mencionar que el día 13 de diciembre del 2018, el ofertante \_\_\_\_\_ presento escrito por medio del cual adjuntan: a) Carta extendida por Maricela de Velásquez, Jefe de la Unidad de Investigación Financiera en la que consta que \_\_\_\_\_ cumplió con los requisitos necesarios para ser registrado y acreditado ante dicha unidad; y, b) Carta extendida por el Lic. Donald Salazar Ruballo, Asesor Jurídico Delegación Distrital IV, de la Alcaldía de San Salvador, por medio del cual manifiesta que \_\_\_\_\_ estuvo solvente en cuanto al pago de tributos municipales durante el periodo del uno al seis de noviembre de este año. En el escrito presentado por \_\_\_\_\_ estos manifiestan lo siguiente: “(...) *reiteramos con absoluta certeza, que esta Aseguradora es ELEGIBLE para que le sea adjudicada la Licitación en comento, puesto que ha cumplido con todos los requisitos establecidos por esa Institución en las Bases de Licitación correspondiente*”. Citado lo anterior es importante mencionar que la fase de evaluación de ofertas y el termino otorgado por la CEO para la subsanación de documentación presentada con las ofertas ha concluido, razón por la cual no es posible tomar en cuenta la documentación y argumentos citados en el presente considerando, de conformidad a lo establecido en el literal v) del Art. 44 LACAP y el Art. 53 RELACAP; 17) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2019, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, como en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2019, se contempla la adquisición de los servicios objeto del presente proceso; 18) Que en sesión de Comité de Gestión CG-44/2017 de fecha 11 de diciembre del 2018, se conoció y se otorgó el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva los resultados del proceso de Licitación Pública LP-01/2019 “Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los Fondos que este administra.” Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la UACI, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **ADJUDICAR** el LOTE 1: SEGURO DE BIENES, de la Licitación Pública LP-01/2019, “Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra, que incluye las pólizas siguientes: a) Todo Riesgo Incendio, b) Equipo Electrónico, c) Dinero y Valores, d) Fidelidad, y e) Automotores, a la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., por un monto total de US\$16,696.85 (IVA incluido), para el periodo de un año contado a partir de las 12 horas del 31 de diciembre del 2018 y con vencimiento a las 12 horas del





día 31 de diciembre del 2019 y designar como administradora de contrato del lote 1 a la Licenciada Miriam Fernández, Gerente de Gestión Documental y Administración; c) **DECLARAR DESIERTO** el LOTE 2: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL de la Licitación Pública LP-01/2019, "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra, por no haber ofertas que evaluar; d) **ADJUDICAR** el LOTE 3: SEGURO DE PERSONAS, de la Licitación Pública LP-01/2019, "Servicios de Seguros de Bienes y Personas para el BDES y los fondos que éste administra, que incluye las pólizas siguientes: a) Seguro Colectivo de vida y b) Seguro de Gastos Médicos, a la sociedad PANAMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY (PALIG), por un monto total de US\$280,371.23, valores que se encuentran exentos de IVA, para el periodo de un año contado a partir de las 12 horas del 31 de diciembre del 2018 y con vencimiento a las 12 horas del día 31 de diciembre del 2019 y designar como administradora de contrato del lote 1 a la Licenciada Ivonne Rivera, Analista de Recursos Humanos; e) Las primas de seguros pueden sufrir modificaciones por inclusiones, retiros, cambios de estado familiar o movimientos de personal e inclusiones o retiros de bienes, que pudieran ocurrir en el transcurso del año, por lo que dichos cambios en las primas a pagar, también quedan autorizados en este acuerdo; f) **FACULTAR** a la Presidencia del BDES para sustituir a las administradoras de los contratos antes mencionados, en caso sea necesario; g) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados de éste a suscribir los documentos legales necesarios para la ejecución de este acuerdo; h) **NOTIFICAR** el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el marco legal aplicable. -----

**PUNTO X - Unidad de Recursos Humanos: Informe sobre resultados de Evaluación de Desempeño correspondiente al periodo de octubre 2017 a septiembre 2018.-** La

Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo establecido en el literal d) del Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), dentro de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva se encuentra la de aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal del Banco y demás normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del Banco y de los recursos de los Fondos que éste administra; 2) Que el Reglamento Interno de Trabajo del BDES, aprobado por esta Junta Directiva, en su Art. 105 establece que "El Banco evaluará la eficiencia y desempeño de su personal anualmente."; 3) Que el reglamento citado en el considerando anterior, en su Art. 106 establece que "El personal del Banco será evaluado anualmente por su jefe inmediato con el fin de medir su rendimiento y el logro de los objetivos y

*metas para dar retroalimentación, tanto de los logros como de los aspectos a mejorar.” ; 4) Que en su Art. 107, el Reglamento antes señalado establece que “Recursos Humanos es responsable de coordinar que el proceso de evaluación sea llevado a cabo uniformemente en todo el Banco y será obligación de las Direcciones, Gerencia, Sub Gerencias y Jefaturas entregarlas en el tiempo estipulado.”; 5) Que la Unidad de Recursos Humanos dio apertura a la aplicación para que todo el personal de BDES procediera a realizar la evaluación del desempeño a la se ha hecho referencia, durante el período comprendido entre el 15 y el 30 de octubre 2018, con la finalidad de propiciar y mejorar la contribución individual y de equipo en la consecución de los objetivos estratégicos del Banco, al tiempo que se evalúa a la jefatura inmediata, con el objeto de contribuir a mejorar aspectos de gestión de liderazgo y administración. Esta herramienta de evaluación a través del Sistema de Evaluación del Desempeño se ha utilizado desde el año 2015; 6) Que la Unidad de Recursos Humanos expuso en Comité de Gestión de fecha 27 de noviembre de 2018, el informe sobre resultados de Evaluación de Desempeño correspondiente al periodo de octubre 2017 a septiembre 2018, otorgando dicho comité su visto bueno para ser presentado ante esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, la cual contiene el informe sobre resultados de Evaluación de Desempeño correspondiente al periodo de octubre 2017 a septiembre 2018, y que se anexa al presente acuerdo.*

**PUNTO XI - Unidad de Recursos Humanos: Solicitud de autorización de prórroga del convenio de “Prestación de servicios de uso del centro de recreación y deportes y de la biblioteca técnica del BCR”.-**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que se encuentran excluidos de la aplicación de la misma, los convenios que se celebren entre instituciones del Estado; 2) Que el literal d) del Art. 21 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal del BDES y demás normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna de éste; 3) Que el Art. 4 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que se encuentran excluidos de la aplicación de la misma, los convenios que se celebren entre instituciones del Estado, tal cual es el caso del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) y del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR); 4) Que el Reglamento Interno de Trabajo del BDES, aprobado por esta Junta Directiva, establece en sus Arts. 88 y 89 que





como parte de las prestaciones brindadas a los empleados del BDES, se encuentra la de hacer uso de los servicios que brinda la Biblioteca Técnica y Dr. Luis Alfaro Durán del Banco Central de Reserva (BCR) y que el personal, ya sea permanente o jubilado y su respectivo grupo familiar tengan acceso a las instalaciones del centro recreativo de dicha institución; 15) Que dicho centro recreativo es utilizado además para eventos institucionales tales como: capacitaciones y desarrollo institucional, así como para eventos de sano esparcimiento, como actividades deportivas entre instituciones dado que cuenta con infraestructura para actividades de sano esparcimiento entre las que se encuentran: piscinas, canchas de futbol, baloncesto, juegos infantiles, área de barbacoa, entre otros. Además, la biblioteca técnica cuenta con literatura especialmente en el área de finanzas y economía; 6) Que el BCR ha manifestado que, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se conservarán los costos definidos desde el 2011 para el uso de su Centro Recreativo y de su Biblioteca, siendo éstos: US\$14.65 + IVA mensual por cada uno de las 165 personas incluidas actualmente, haciendo un total mensual US\$2,731.49 (Incluye IVA); 7) Que el Comité de Gestión en sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, conoció y dio su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, la autorización para prorrogar el convenio suscrito con el BCR de conformidad a la cláusula II la cual indica que el plazo es prorrogable automáticamente a su vencimiento por periodos iguales y la correspondiente erogación de fondos para el ejercicio correspondiente al año 2019. Por lo antes expresado, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Recursos Humanos, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la prórroga del convenio para el Uso del Centro de Recreación y Deportes y Biblioteca Técnica entre el Banco Central de Reserva y Banco de Desarrollo de El Salvador manteniendo la cuota mensual por empleado/a de US\$14.65 más IVA, por un valor mensual de US\$2,731.49 (Incluye IVA) haciendo un valor anual de US\$32,777.91 (Incluye IVA) para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, suma la cual podrá sufrir modificaciones dependiendo de los movimientos de personal (retiros e ingresos), que pudieran ocurrir en el transcurso del año, por lo que dichos cambios en las cuotas a pagar deben quedar autorizados en los respectivos acuerdos; c) **NOMBRAR** como administrador del referido convenio a la licenciada Claudia de Araniva, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, quedando autorizada la Presidencia del BDES para realizar la sustitución del administrador, en caso sea necesario; d) **AUTORIZAR** a la Presidencia del BDES, así como a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente comparezcan a suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución de

este acuerdo.-----

**PUNTO XII - Unidad de Recursos Humanos: Solicitud de autorización de modificación a la estructura organizativa del BDES.**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el literal c) del Art. 21 LSFFD, especifica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar la estructura organizativa estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos; 3) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal del BDES y demás normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna de éste y de los recursos de los Fondos que éste administra; 4) Que el literal f) del Art. 21 LSFFD, especifica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el régimen de salarios y otras remuneraciones de funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país; 5) Que de acuerdo al Art. 21, literal e) LSFFD, es facultad y obligación de la Junta Directiva nombrar y remover, a propuesta del Presidente, a los funcionarios y empleados de carácter permanente cuyo nombramiento aparezca determinado en el Régimen de Salarios del Banco. Esta atribución podrá ser delegada en el Presidente del BDES; 6) Que las Normas de Control Interno específicas para el BDES, aprobadas por esta Junta Directiva, en su Art. 16 indican que la Alta Gerencia debe evaluar de acuerdo con sus necesidades y de manera periódica, la estructura organizativa bajo su responsabilidad, y someter a la Junta Directiva, las modificaciones necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales; 7) Que el Reglamento Interno de Trabajo del BDES, aprobado por esta Junta Directiva, dispone en su Art. 8 que todos los perfiles de cargo deberán ser aprobados por Junta Directiva; 8) Que en sesión de Junta Directiva número JD43/2017 del 15 de diciembre de 2017, se aprobó la Estructura Organizativa actual con vigencia a partir del 1 de enero del 2018; 9) Que dentro de las unidades que actualmente dependen de la Dirección de Gestión, se incluye bajo su responsabilidad a la Gerencia de Tecnología, la cual es responsable de coordinar las actividades relacionadas al desarrollo de los sistemas que soportan las operaciones del BDES, así como las relacionadas con la administración de la infraestructura tecnológica necesaria para soportar y proporcionar seguridad a las operaciones y a la base de datos del BDES y de los





Fondos que administra; 10) Que el puesto de Gerente de Tecnología ha estado vacante desde febrero del 2018, no obstante, durante ese tiempo con el fin de agilizar proceso y mejorar resultados la Dirección de Gestión ha realizado las funciones de planificación, coordinación y supervisión de las Unidades de Sistemas y Soporte con la finalidad de que las actividades continúen desarrollándose con normalidad y realizar una evaluación de la necesidad para suplir dicha posición; 11) Que en vista que las Unidades de Sistemas y Soporte ostentan cargos de jefatura que además han reportado directamente a la Dirección de Gestión y que las funciones, procesos y actividades han sido realizadas de forma satisfactoria sin presentarse inconvenientes relevantes, comprobándose que estas pueden trabajar de forma independiente bajo la Dirección de Gestión y con el objeto de hacer más eficiente la estructura del BDES, se considera oportuno la eliminación de la Gerencia Tecnología; 12) Que la Unidad de Recursos Humanos presentó ante el Comité de Gestión de fecha 13 de diciembre de 2018, la solicitud de autorización de modificación a la estructura organizativa del BDES, otorgando dicho comité su visto bueno para ser presentado ante esta Junta Directiva. Por lo antes expresado, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Recursos Humanos, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **ELIMINAR** dentro del organigrama del BDES, la Gerencia de Tecnología; c) **AGREGAR** dentro del organigrama del BDES la Unidad de Soporte y la Unidad de Sistemas; d) **MODIFICAR** en lo correspondiente la estructura salarial del BDES, eliminando de la estructura el puesto de Gerente de Tecnología; e) **INSTRUIR** que en consecuencia de lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la nueva estructura organizativa del BDES, en todos los documentos internos del BDES, tales como políticas, procesos, procedimientos, manuales, dentro de otros, en los que se haga referencia a la Gerencia de Tecnología, deberá entenderse que se hace referencia a las Unidades de Soporte y de Sistemas que dependen de la Dirección de Gestión, según corresponda; f) **AGRÉGUENSE** el organigrama de BDES al presente acuerdo; g) Los presentes acuerdos entrarán en vigencia el 1 de enero de 2019.—

**PUNTO XIII - Unidad de Recursos Humanos: Solicitud de autorización de modificación y creación de perfiles de puestos.-**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal del

BDES y demás normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna de éste y de los recursos de los Fondos que éste administra; 3) Que el literal f) del Art. 21 LSFFD, especifica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el régimen de salarios y otras remuneraciones de funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país; 4) Que el Art. 1 de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), aprobadas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), establecen, dentro de su objeto, las obligaciones profesionales que deben cumplir los peritos que sean designados para la realización de valúos de bienes que sean ofrecidos en garantía; 5) Que el Reglamento Interno de Trabajo del BDES, aprobado por esta Junta Directiva, establece en su Art. 8 que todos los perfiles de cargo deberán ser aprobados por Junta Directiva; 6) Que, como parte de las atribuciones otorgadas por la LSFFD, a partir del año 2012, el BDES comenzó a otorgar créditos directos, tanto con recursos del BDES como con recursos del FDE. Después de 5 años de gestión en el otorgamiento de créditos, y como parte del giro normal del negocio, es necesario contar con perfiles especializados que cubran funciones específicas y de cumplimiento de normativa por entes supervisores; 7) Que por medio de nota de fecha 28 de septiembre de 2018, la SSF notificó al BDES los resultados preliminares de visita de inspección para evaluar la gestión de riesgo crediticio, tecnológico, y el seguimiento de observaciones y oportunidades de mejora determinadas anteriormente, dentro de la cual se notificaron observaciones relativas al cumplimiento de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), por lo que es necesario establecer controles como aspectos de mejora sobre la revisión de valúos que respaldan las garantías de cartera de crédito; 8) Que la revisión de los valúos de los bienes ofrecidos en garantía que son presentados por los clientes, son objeto de revisión por parte de un analista de crédito directo, quien depende de la Gerencia de Créditos y Garantías. No obstante, dicha atribución no aparece expresamente establecida dentro del perfil de puesto de dicho analista, por lo que es pertinente modificar dicho perfil en el sentido de incluir dentro del mismo dicha responsabilidad, lo que conllevaría, a su vez, a modificar la nominación de la citada plaza dentro del perfil de puesto y de la estructura salarial del BDES; 9) Que, por otro lado, con la finalidad que todas las responsabilidades de funcionamiento y mantenimiento de las oficinas del BDES ubicadas en el World Trade Center y en Alameda Roosevelt, se encuentren bajo la responsabilidad de la Gerencia de Gestión Documental y Administración, es necesario trasladar la dependencia de los cargos de Administrador







de Servicios Generales 05/28 y de Asistente de Gerencia 08/02, hacia la Gerencia de Gestión Documental y Administración, dado que actualmente dependen directamente de la Dirección de Gestión; 10) Que el perfil de Ejecutivo de Centro de Formación posee actualmente las funciones de diseñar de forma gráfica presentaciones, diagramación de folletos, afiches impresos y digitales, dentro de otros, por lo que, con el objetivo que todas las responsabilidades de diseño gráfico se encuentren bajo la responsabilidad de la Unidad de Comunicaciones, es necesario modificar el perfil de Ejecutivo de Centro de Formación y trasladar dichas funciones a un nuevo perfil de puesto, cuya solicitud de creación ha sido presentada ante esta Junta Directiva por parte de la Unidad de Recursos Humanos; 11) Que, en relación a lo anterior, es pertinente mencionar que en la Unidad de Comunicaciones ha visto incrementada su demanda de trabajo en lo que se refiere a la elaboración de diseños gráficos para presentaciones, materiales, videos, promocionales, entre otros; 12) Que con la finalidad optimizar los recursos tanto en tiempos de respuesta, calidad del diseño y comprensión de la cultura del banco, se considera oportuno la creación del perfil de puesto de Diseñador 07/78, a fin de evitar retrasos y tener un recurso humano disponible a las necesidades actuales del banco, lo que conllevaría a su vez incorporar dicho perfil dentro de la estructura salarial de BDES dentro del nivel V. Se propone que dicho perfil dependa directamente de la Unidad de Comunicaciones; 13) Que en la presente sesión, se acordó eliminar la plaza de Gerente de Tecnología; 14) Que la Unidad de Recursos Humanos presentó al Comité de Gestión de fecha 13 de diciembre de 2018, la solicitud de modificación y creación de perfiles de puestos a los que se ha hecho referencia anteriormente, habiéndose acordado someter dicha solicitud a consideración de esta Junta Directiva. Por lo antes expresado, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Recursos Humanos, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **MODIFICAR** el perfil de Analista de Crédito Directo Plaza 06/69, en el sentido que la denominación será Analista de Valúos de Garantías de Crédito, y de actualizar sus responsabilidades en los términos que han sido expuestos por la Unidad de Recursos Humanos y que constan en anexo; c) **MODIFICAR** el perfil de Administradora de Servicios Generales 05/28 y Asistente de Gerencia 08/02, en el sentido de trasladar su dependencia jerárquica de la Dirección de Gestión hacia la Gerencia de Gestión Documental y Administración, en los términos que han sido expuestos por la Unidad de Recursos Humanos y que constan en anexo; d) **MODIFICAR** el perfil de Ejecutivo Centro de Formación Plazas 07/51 07/59 07/60 07/61, en el sentido de eliminar las funciones relacionadas el diseño gráfico, en los términos que han sido expuestos por la Unidad de



Recursos Humanos y que constan en anexo; e) **APROBAR** la creación del puesto Diseñador 07/78, así como su incorporación dentro del nivel V de la escala salarial del BDES; f) en consecuencia de la eliminación, incorporación y modificaciones y de perfiles de puestos expuestos en la presente sesión, modifíquese en lo correspondiente la estructura salarial del BDES, debiendo anexarse el consolidado de dicha estructura al presente acuerdo; g) Las modificaciones y la creación del perfil antes relacionado, entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2019. -----

**PUNTO XIV - Gerencia de Riesgos: Solicitud de aprobación de excepción a límite de alerta temprana de liquidez.**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



The main body of the page is a large, empty rectangular frame defined by a thin black border. This area is typically used for recording details of a public deed or registration, but it is currently blank.





**PUNTO XV - Gerencia de Riesgos: Informe sobre prueba del Plan de Continuidad**

del Negocio.-



CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA




**PUNTO XVI - Gerencia de Gestión Documental y Administración: Solicitud de autorización para contratar los servicios de estacionamientos para 2019.**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), en su Art. 21, literal j), indica que es facultad de la Junta Directiva aprobar las adquisiciones y arrendamientos de bienes inmuebles, así como las edificaciones en los mismos que fueren necesarios para el funcionamiento del BDES; 2) Que según el Art. 22 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los contratos regulados por dicha ley son los de: a) Obra pública, b) Suministros, c) Consultoría, d) Concesión; y e) Arrendamiento de bienes muebles, excluyendo de esta forma las contrataciones de arrendamiento de bienes inmuebles. Asimismo, el Art. 24 de esa misma ley, menciona que fuera de los contratos mencionados, las instituciones podrán contratar de acuerdo a las normas del derecho común; 3) Que en sesión de Junta Directiva JD-42/2017 de 8 de diciembre de 2017 acordó autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento para espacios de estacionamiento con la empresa DEICE, S.A DE C.V. (DIECE), para 60 estacionamientos a un costo unitario de US\$67.80, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con un costo mensual de US\$4,068.00 (IVA incluido) y un costo anual de US\$48,816.00 (IVA incluido); 4) Que la demanda de estacionamientos para 2018 fue de 119 espacios (59 espacios sin costo por ser propietario y 60 que fueron cubiertos mediante contrato de arrendamiento); 5) Que DEICE ha presentado oferta para el año 2019, por estacionamiento de US\$85.00 cada uno, valor que incluye una negociación por parte de la



administración del Banco, ya que el precio al resto de inquilinos es de US\$113.00; 6) Que en virtud del incremento antes mencionado y con el objetivo de no aumentar los gastos bajo este concepto, se procedió a revisar los registros de utilización de los estacionamientos y se determinó tomar las medidas siguientes, con las cuales se utilizarán de manera más eficiente los recursos; a) Se asignará parqueos únicamente a usuarios que lo utilicen todos los días (alrededor de 9 personas lo utilizan de forma irregular por conveniencia familiar, financiera, entre otros); b) No se otorgará estacionamiento a personal de nuevo ingreso; c) Para cubrir la necesidad ocasional de las personas que lo utilizan de forma irregular así como los de nuevo ingreso se ha planificado que el personal informe al área administrativa de ausencias por vacación, maternidad o similares donde se encontrará disponible temporalmente un estacionamiento que pueda ser designado a estas personas. 7) Que, con las medidas mencionadas, la demanda para 2019 de estacionamientos será de 100 espacios (59 espacios sin costo por ser propietario y 41 que se proyecta sean cubiertos mediante contrato de arrendamiento); 8) Que DEICE ha manifestado que para 2019 no tendrá disponibles los estacionamientos actuales que se encuentran dentro del complejo de WTC, debido a que existe un incremento de inquilinos en el edificio Quattro además de los visitantes al complejo de Torre Futura. DEICE ha buscado alternativas, para cubrir la necesidad de BDES de parqueo y nos ofrecen estacionamientos en un inmueble recién adquirido ubicado entre la 89 Avenida Norte y Calle El Mirador. Estos estacionamientos estarán al aire libre, sin embargo, serán individuales (no compartidos), contarán con seguridad y además se mantiene la facilidad de acceso a las torres del Complejo WTC; 9) DEICE indica que se encuentran en la etapa de obtener los permisos de demolición de la construcción donde habilitarán el parqueo por lo que no tienen fecha exacta de cuándo estarán disponibles, sin embargo, manifestaron que mientras el inmueble no esté disponible, contaremos con estacionamientos dentro del Complejo WTC, manteniendo los costos ofertados para 2019; 10) Que la Gerencia de Gestión Documental y Administración solicita la contratación del arrendamiento de estacionamientos justificando lo siguiente: a) Que los estacionamientos permiten atender una necesidad de parqueo en las instalaciones del Banco principalmente para personal y auditorías externas, Corte de Cuentas, SSF. El costo del parqueo en tarifa normal es de US\$1.25 por hora o fracción, que para un promedio de ocho horas podría significar aproximadamente US\$200.00 por mes, que comparado con US\$85.00, representa una tarifa conveniente; b) Que no hay alternativas viables de estacionamiento en la zona; c) Que los estacionamientos brindan seguridad y facilidad al acceso a las oficinas del Banco. Asimismo, proporcionan un lugar adecuado



para los usuarios, que le evitan sanciones y multas de las autoridades de tránsito al estacionarse en ejes preferenciales de la zona; d) Los costos se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria; 11) Que la Gerencia de Administración presentó ante Comité de Gestión de fecha 13 de diciembre de 2018, la solicitud de autorización para contratar los servicios de estacionamientos para 2019, habiendo otorgado dicho Comité su visto bueno para ser presentado ante esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: **a) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Gerencia de Gestión Documental y Administración que queda anexa al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** la suscripción del contrato de arrendamiento para espacios de estacionamiento con la empresa DEICE, S.A DE C.V., para 41 estacionamientos a un costo unitario de US\$85.00, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con un costo mensual de US\$3,485.00 (IVA incluido) y un costo anual de US\$41,820.00 (IVA incluido); **c) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados de éste para que conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir y firmar cualquier documento que sea necesario para ejecutar el presente acuerdo. -----

**PUNTO XVII - Gerencia de Gestión Documental y Administración: Informe sobre resultado de**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

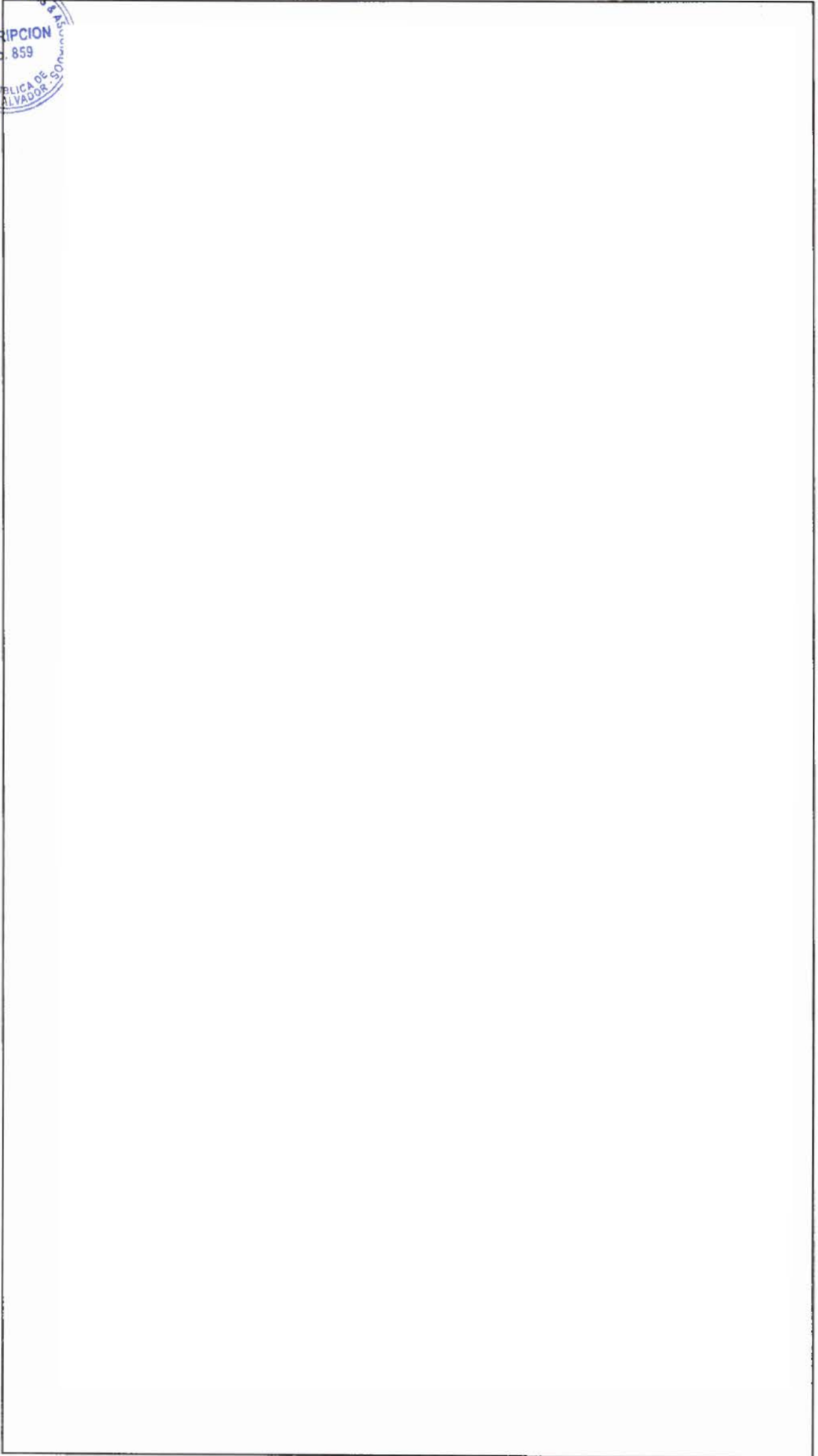


**PUNTO XVIII - Gerencia de Instituciones Financieras, Gerencia de Créditos y**

**Garantías: Solicitud de aprobación de incremento de límite máximo de exposición de**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.









**PUNTO XIX - Gerencia de Instituciones Financieras, Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud aprobación de mejora de calificación de riesgo e incremento de límite máximo de exposición de**

**CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

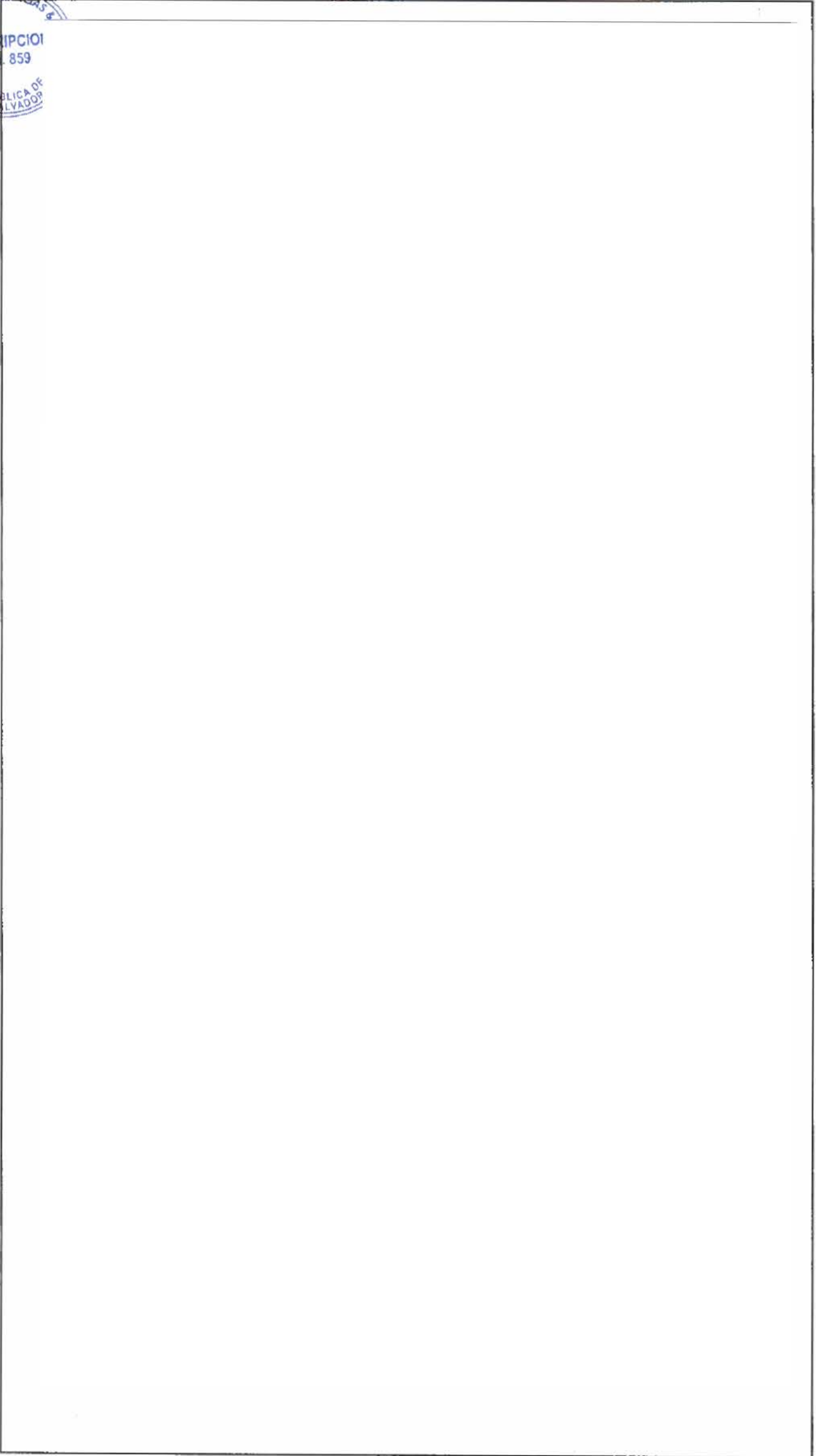




**PUNTO XX - Gerencia de Instituciones Financieras, Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de asignación de categoría de riesgo y límite máximo de exposición**

**CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



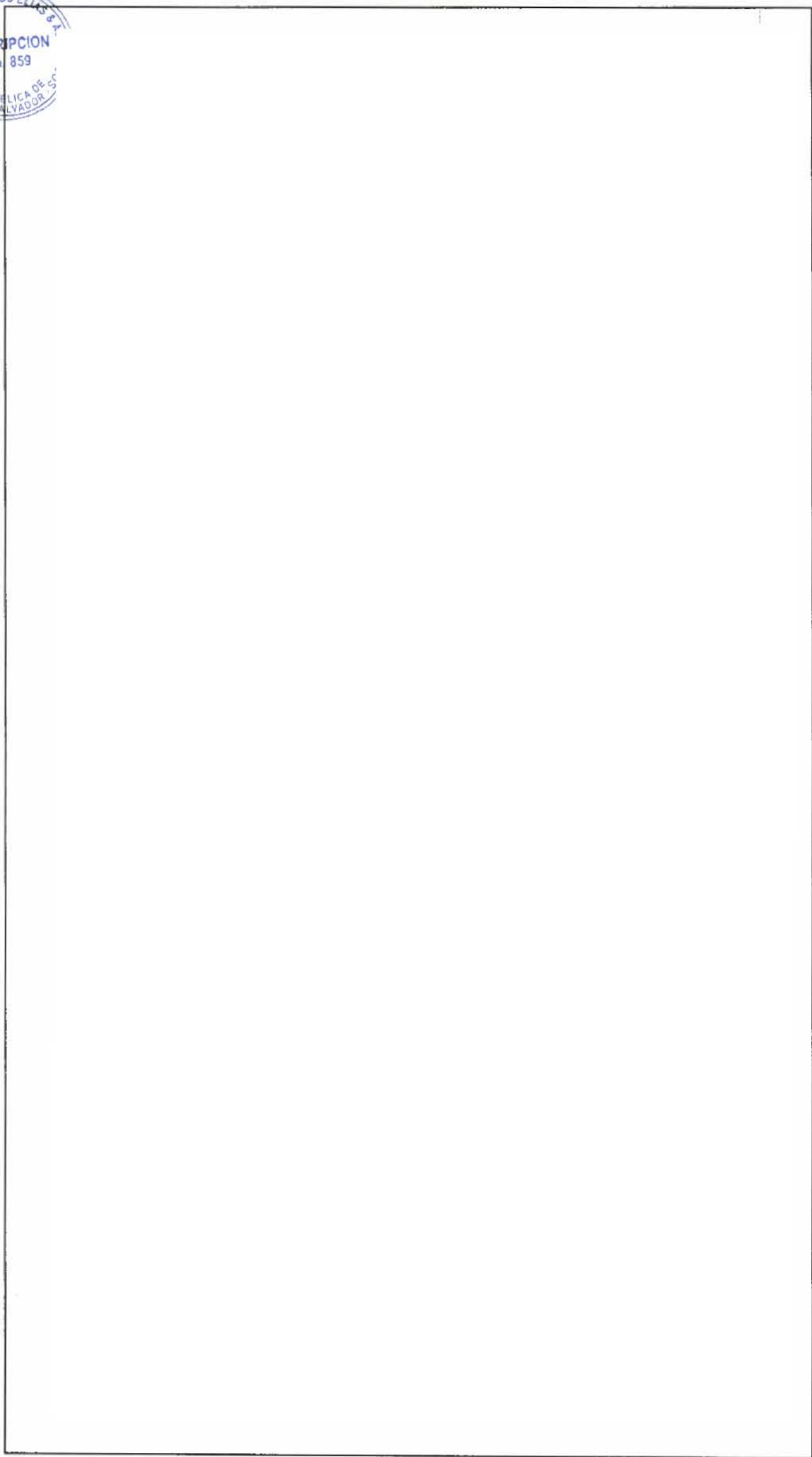




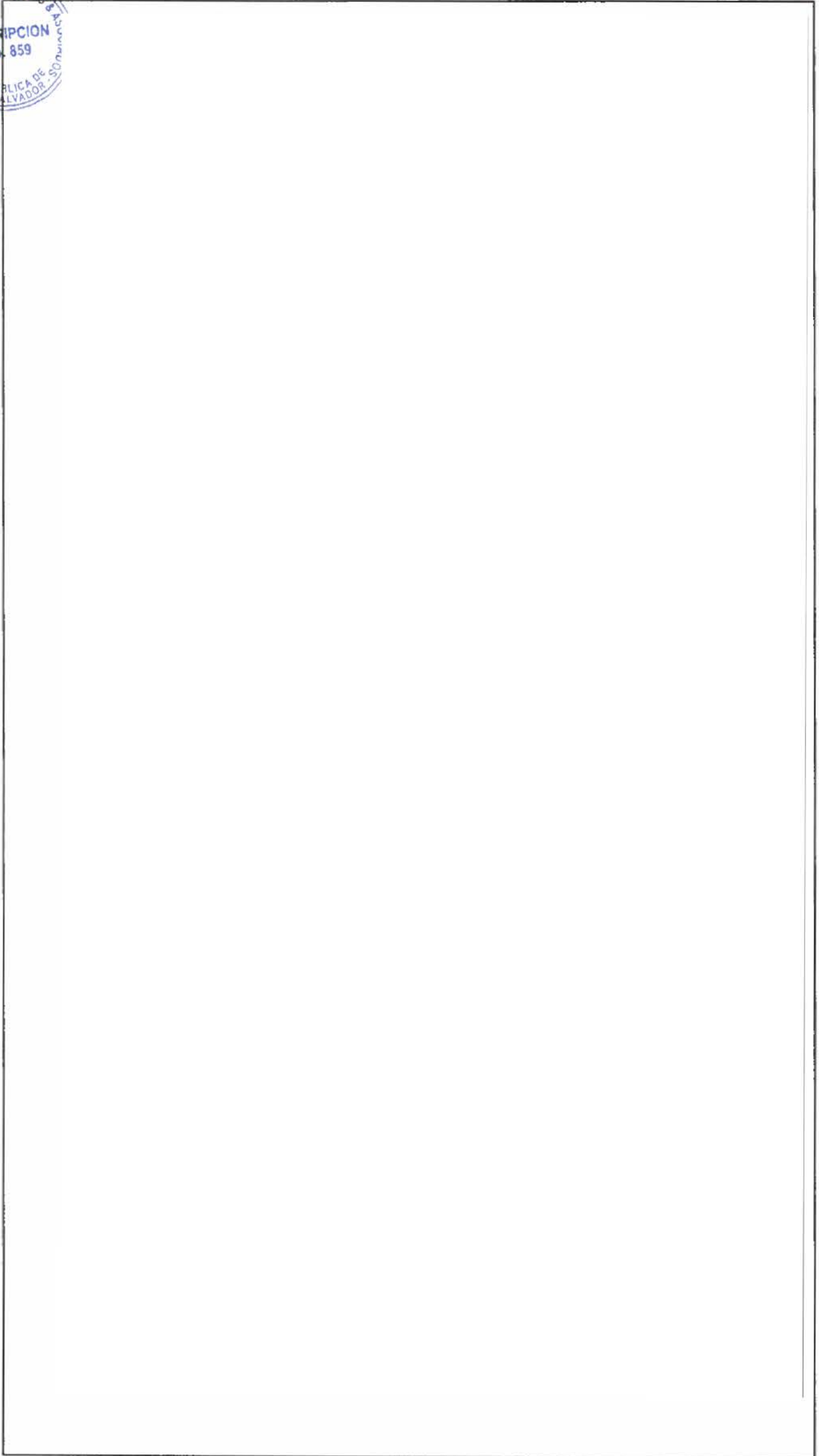
**PUNTO XXI - Gerencia Comercial, Gerencia de Créditos y Garantías: Informe sobre**

**CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**











A large, empty rectangular frame occupies the majority of the page, indicating a space for content that is not present in this scan.



**Fin de Sesión.** - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----  
Emendado: b. Vale.

  
Marina Mérida Mancía Alemán

  
Vinicio Alessi Morales Salazar

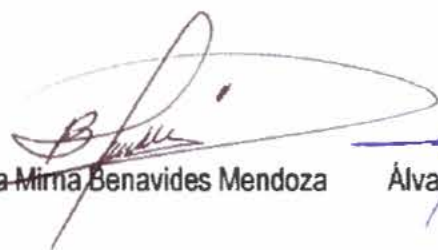
  
Hector Antonio González Pineda

  
Pablo José Amaya Valencia

  
Fidencio Antonio Espinal Arias

  
Steven Jorge Kawas Yuja





Blanca Mirna Benavides Mendoza



Álvaro Renato Huevo



Sergio de Jesús Gómez Pérez



Roberto Carlos Alfaro



Daniel Américo Figueroa Molina



José Tomás Cerna Trujillo



César Humberto Solorzano Dueñas



Raúl Antonio Ardón Rodríguez